

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 774 /11

Sucre, 12 de octubre de 2011



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Cite: Despacho Nº 0992 de 20 de septiembre de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara, Alcaldesa Municipal de Sucre a.i, remite al Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, antecedentes del proceso de contratación del Programa: "ADQUISICION DE UNA VAGONETA COMISION SOCIAL H.C.M", solicitando al mismo tiempo el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo Nº 242/2011, en aplicación a lo previsto en el art. 12, num. 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Director de Contrataciones en su condición de RPA del Gobierno Municipal de Sucre, mediante Resolución RPA-ANPE Nº 084/2011 de 12 de agosto de 2011, determina Aprobar el Documento Base de Contratación (DBC), entre otros del Programa: "ADQUISICION DE UNA VAGONETA COMISION SOCIAL H.C.M", y Autoriza el inicio del proceso de contratación del mencionado Programa en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE, con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información Nº 679547 de 12 de agosto de 2011 en SICOES, con Código Interno 110/11, CUCE: 11-1101-00-252365-3-1 (Tercera Convocatoria).

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, inc. c) del D.S. Nº 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 259/11 de 23 de agosto de 2011 y una vez instalado en acto público, en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 24 de agosto de 2011, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la Comisión de Evaluación y Calificación emite el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION (ANPE-BIENES), según CITE INFORME Nº 357/11 de 24 de agosto de 2011, recomienda ADJUDICAR al proponente EMPRESA OVANDO S.A, representado por el Lic. Luis María Jacinto Porcel Ibáñez, según Testimonio Nº 884/2011, para la provisión del Programa: "ADQUISICION DE UNA VAGONETA COMISION SOCIAL H.C.M", por un importe total de Bs. 299.978,00.- (Bolivianos Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Ocho 00/100), con un plazo de entrega INMEDIATA, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) del Gobierno Municipal, mediante RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION (ANPE) Nº 050/2011 de 29 de agosto de 2011 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto I, inc. d) del D.S. Nº 0181 NB-SABS, Resuelve **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación designada y **ADJUDICA** al proponente: EMPRESA OVANDO S.A., representado por el Lic. Luis María Jacinto Porcel Ibáñez, según Testimonio de Poder Nº 884/2011 de 09 de septiembre de 2011, para la provisión del Programa: "ADQUISICION DE UNA VAGONETA COMISION SOCIAL H.C.M", por un importe total de Bs. 299.978,00 - (bolivianos doscientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho 00/100), con un plazo de entrega INMEDIATA, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 4  
RAM 77411

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, el Programa para la provisión: "ADQUISICIÓN DE UNA VAGONETA COMISION SOCIAL H.C.M.", se encuentra inscrito en el POA Y Presupuesto de la Gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, registrado en SIGMA, según Certificación Presupuestaria del 06 de mayo de 2011, Preventivo N° 04702, Categoría Programática 34 0000 044, Fuente 20, Organismo Financiador 210, Recursos Específicos de las Municipalidades, Partida de Gasto 43310 con un total autorizado de Bs. 300.000.- (Bolivianos trescientos mil 00/100).

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del D.S. 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 242/2011**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 157 a fs. 189
Certificación Presupuestaria a fs. 08
Especificaciones Técnicas a fs. 175
Confirmación Publicación SICOES a fs. 159
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 177
Número de Identificación Tributaria a fs. 248
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 243
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 250
Matricula de Comercio a fs. 247
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 244-245
Cédula de Identidad del representante a fs. 246
Testimonio de Poder de Representación N° 884/2011 a fs. 276

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 190
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 192
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 193
Descripción del Proyecto a fs. 110
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 222
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 229
Formulario de Evaluación a fs. 230
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 232
Resolución Expresa de Adjudicación a fs. 241
Solicitud de Elaboración de Contrato a fs. 242
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 194 a fs. 223

Que, en Sesión Plenaria de 12 de octubre de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe Nos. 495/2011, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal y como también el Informe Legal No. 0107/11, emitido por el Asesor General del Pleno, ambos con relación al CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 242/11 "ADQUISICION DE UNA VAGONETA COMISION SOCIAL - H.C.M.", a ser suscrito entre el Gobierno Municipal y Sociedad Comercial OVANDO S.A., por el monto de Bs. 299. 978,00 y un plazo de entrega inmediata, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado APROBAR el Informe Legal No. 0107/11, emitido por el Asesor General del Pleno y la presente Resolución (que se encontraba adjunta), cuyo texto se refleja en la parte resolutive de la presente disposición, respectivamente.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autnómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 4  
RAM 774/11

*Sucre Capital del Estado, Plurinacional de Bolivia*  
PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones: Aprobar ó rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 242/2011**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, en su condición de **Alcaldesa Municipal de Sucre** a. l. s. Lic. Freddy Jiménez Rivero, **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y Lic. Julio Cruz Castro, en su condición de **Oficial Mayor H.C.M**, respectivamente y la Empresa **OVANDO S.A.**, representado por el Lic. Luis María Jacinto Porcel Ibáñez, según Testimonio N° 884/2011 de 09 de septiembre de 2011, para la provisión del Programa: "ADQUISICION DE UNA VAGONETA COMISION SOCIAL H.C.M", por un importe total de Bs. 299.978,00.- (Bolivianos Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Ocho 00/100), con un plazo de entrega **INMEDIATA**, por haber cumplido con los requisitos administrativos legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

**Art.2º INSTRUIR** a la MAE, como responsable del proceso de contratación, desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la recepción de la provisión del Programa: "ADQUISICION DE UNA VAGONETA COMISION SOCIAL H.C.M", conforme a los procedimientos establecidos.

**Art.3º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación por las características técnicas, la calidad de la provisión del Programa: "ADQUISICION DE UNA VAGONETA COMISION SOCIAL H.C.M", la designación oportuna de un Técnico Especializado en el Proceso de Calificación de propuestas, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de ANPE, Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. 0181.

**Art.4º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en forma inmediata y previo a la recepción del Programa: "ADQUISICION DE UNA VAGONETA COMISION SOCIAL H.C.M", por las características del Equipo se **DESIGNE** a personal especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato.

**Art.5º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la Provisión del Programa: "ADQUISICION DE UNA VAGONETA COMISION SOCIAL H.C.M", comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el en el art. 39, del D.S. 0181

**Art.6º INSTRUIR** a la Alcaldesa Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos y Jefatura de Maestranza Municipal dependientes del Ejecutivo Municipal, una vez recepcionada la vagoneta, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación del motorizado; asimismo efectúen los trámites correspondientes para contratar el Seguro contra todo Riesgo.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


Página 4 de 4  
RAM 774/11

**Art.7º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

